

1 .- AUMENTO DE CAPITAL  
2 Y REFORMA DE ESTATUTOS:-  
3 DE LA COMPAÑIA ANONIMA "EL COMERCIO"  
4 DE: S/ 12'000.000,00  
5 A S/ 20'000.000,00  
6 #####  
7 En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, a  
8 cinco de mayo de mil novecientos sesenta y nueve; ante mí el  
9 Notario doctor Ulpiano Gaybor Mora, comparecieron los señores:  
10 Carlos Mantilla Jácome, viudo, y doctor Alberto Quevedo To-  
11 ro, casado, en sus calidades de Presidente y de Gerente Ge-  
12 neral, respectivamente, de la Compañía Anónima "El Comercio",  
13 debidamente autorizados por la Junta General Extraordinaria  
14 de Accionistas, según consta del acta y nombramiento legal-  
15 mente inscritos que se agregan; ecuatorianos, domiciliados en  
16 esta ciudad, mayores de edad, a quienes conozco, de que doy  
17 fe; y, dicen: Que elevan a escritura pública el contenido de  
18 la minuta que me entregan, cuyo tenor es el siguiente: "Se-  
19 ñor Notario: En su registro de Escrituras públicas, sírvase  
20 extender una de la cual conste el aumento de Capital y las  
21 Reformas de Estatutos de la Compañía Anónima "El Comercio";  
22 de acuerdo a los siguientes cláusulas.- ANTecedentes:-  
23 Por escritura pública otorgada ante el Notario doctor Olme-  
24 do del Pozo, el veinte de diciembre de mil novecientos cin-  
25 cuenta y dos, se constituyó la Compañía Anónima "El Comercio".-  
26 Por escrituras públicas celebradas ante el mismo Notario en  
27 fechas: diez y nueve de enero de mil novecientos cincuenta y  
28 siete y veinte y cuatro de Noviembre de mil novecientos se-

1 senta y uno, se reformaron los Estatutos de la Compañía.- Por  
2 escritura pública otorgada ante el mismo Notario en fecha -  
3 veinte y seis de Octubre de mil novecientos sesenta y cinco,  
4 se reformó los Estatutos de la Compañía y se aumentó su ca-  
5 pital social de OCHO MILLONES DE SUCRES a DOCE MILLONES DE  
6 SUCRES, que es el capital social actual.- Las escrituras indi-  
7 cadas, se hallan debidamente aprobadas, inseritas y registra-  
8 das.- P R I M E R A .- Comparecen al otorgamiento de esta es-  
9 critura, los señores: Carlos Mantilla Jácome, en su calidad de  
10 Presidente de la Compañía; y, doctor Alberto Quevedo Toro, en  
11 su calidad de Gerente General y como tal, representante legal  
12 de la Compañía de acuerdo a los Estatutos.- S E G U N D A.-  
13 Los comparecientes en sus calidades indicadas, manifiestan y  
14 declaran que dando cumplimiento a lo resuelto por unanimidad  
15 por la Junta General de la Compañía Anónima "El Comercio" en  
16 sesión Extraordinaria celebrada el día veintiséis de marzo de  
17 mil novecientos sesenta y nueve, con el voto unánime de sus ac-  
18 cionistas que concurrieron en su mayoría absoluta, según copia  
19 del acta que se agrega, lo siguiente: a) Que eleven el Capital  
20 Social de la Compañía de la suma de doce millones de sucre a  
21 la suma de veinte millones de sucren.- b) Que el aumento de  
22 la suma de ocho millones de sucre se lo paga con la transfe-  
23 rencia que por igual valor se hace de los Fondos de Reserva  
24 de la Compañía.- c) Que con este aumento se emiten nuevas ac-  
25 ciones nominativas y liberados, ya que se toma y se paga el  
26 capital aumentado de los Fondos de Reserva de la Compañía, pa-  
27 ra entregarles a los actuales accionistas en proporción al núme-  
28 ro de acciones y en un valor equivalente al ciento por ciento del

1 de las acciones de su propiedad correspondientes a las accio-  
2 nes iniciales de formación de la Compañía.- 4) Que las nuevas  
3 acciones sean de cinco mil sueros cada una, que dan un total  
4 de un mil seiscientas acciones con un valor de ocho millones  
5 de sueros y que tengan las siguientes denominaciones: "ACCIONES  
6 DE LA SERIE «A»".- 5) Que se reforme los Estatutos sociales de  
7 la Compañía, así: ARTICULO CUINTO.- Dízq: "El Capital Pagado de  
8 la Compañía es el de veinte millones de sueros, dividido en  
9 un mil seiscientas acciones de un mil sueros cada una, que  
10 da ocho millones de sueros; un mil seiscientas acciones de die-  
11 mil sueros cada una de la Serie A, que da tres millones de  
12 cientos mil sueros; un mil seiscientas acciones de quinientos  
13 sueros cada una de la Serie B, que da ochocientos mil sueros; y,  
14 un mil seiscientas acciones de cinco mil sueros cada una de  
15 la Serie C, que da ocho millones de sueros, con un total de  
16 VEINTE MILLONES DE SUEROS.- Las acciones serán nominativas y  
17 ordinarias.- A voluntad de los accionistas pueden emitirse tí-  
18 tulos singulares múltiples .-Por resolución de la Junta So-  
19 cial, las acciones podrán convertirse de nominativas al porta-  
20 dor y viceversa, en todo o en parte, si así lo permitido  
21 por la Ley".- ARTICULO DECIMO SEXTO.- Literal b) Dízq: "Nombrar  
22 al Presidente, Vicepresidentes, dos vocales Principales y dos  
23 Suplentes del Directorio, al Gerente General, y a los Comi-  
24 sarios Principales y Suplentes, fijar sus períodos y renovar-  
25 los por causas suficientes.- Los Vicepresidentes serán indivi-  
26 dualmente designados.- La renovación de los Administradores  
27 se hará a la terminación de los correspondientes períodos".-  
28 ARTICULO VEINTE Y DOS.- El literal c) Dízq: "Solicitar a la

1 Junta General los aumentos de capital".- El literal f) queda  
 2 suprimido.- DE LOS VICEPRESIDENTES:- ARTICULO VEINTE Y CUATRO.-  
 3 Siempre que en susencia, falta o impedimento del Presidente lo repre-  
 4 spondrá el Vicepresidente que primeramente haya sido designa-  
 5 do por la Junta General, el que tendrá los mismos deberes y  
 6 atribuciones del Presidente.- a) La representación Legal de la  
 7 Compañía la tendrá el Vicepresidente que primeramente haya sido  
 8 designado por la Junta General, y al Gerente General, quienes  
 9 podrán actuar y-a sea en conjunto o separadamente.- b) El Vi-  
 10 cepresidente designado en la forma antes indicada, tendrá a-  
 11 demás las mismas atribuciones y deberes asignadas al Gerente  
 12 General en los artículos doscientos ochenta y doscientos no-  
 13venta y dos de la Ley de Compañías y veinte y cinco y veinte  
 14 y seis de los Estatutos de la Compañía".- c) Este aumento de  
 15 capital ha sido pagado y suscrito en la siguiente forma: -  
 16

16 HOMBRE DE ACCIONISTA	16 SUBSCRIBIR	16 PAGADO CON CARGO A
	17 N. ACCIONES	17 RESERVAS.
18 Carlos Mantilla Jaramillo	40	S/ 800.000,00
19 Carlos Mantilla Ortega	213	" 1'665.000,00
20 Cecilia Diana Mantilla Cashmore.	65	" 525.000,00
21 Boris C. de Mantilla	164	" 820.000,00
22 David Mantilla Cashmore	125	" 625.000,00
23 Andrea Mantilla Cashmore	65	" 325.000,00
24 Roberto Mantilla Cashmore	125	" 625.000,00
25 María Fernanda Mantilla H.	50	" 150.000,00
26 Jorge Mantilla Ortega	186	" 930.000,00
27 Morena de Mantilla	186	" 930.000,00
28 Magdalena Mantilla Mosquera	94	" 470.000,00

VIENUE:

1	Gonzalo Montilla de A.	04	\$ 470.000,00
2	Gonzalo Montilla Marques	04	* 470.000,00
3	Aida Cristina Montilla de M.	04	* 470.000,00
4	Asociación "El Comercio"	4	* 50.000,00
5	Dr. Alberto Quevedo Tore	2	* 10.000,00
6	Impresa de Teatros y Retales	2	* 10.000,00
7	Irene J. Barrera	2	* 10.000,00
8	Maria Bayron	2	* 10.000,00
9	Isela Barrera	2	* 10.000,00
10	Jorge H. Gómez	2	* 10.000,00
11	Requena Niño Alarcón	2	* 10.000,00
12	Modesto Ribadeneira Álvarez	2	* 10.000,00
13	Gonzalo Ortega Maya	1	* 5.000,00
14	Augusto Arias	1	* 5.000,00
15	Jaime Gómez	1	* 5.000,00
16	Herederos del /doce. Gustavo Parques Tora	1	* 5.000,00
17	Guillermo Carrera Chávez	1	* 5.000,00
18	Doctor Matheu Bivaldi J.	1	* 5.000,00
19	S U M A : , , , , 1.000		\$ 6000.000,00
20	T E R C E R A . - Que en esta forma los comparecientes dejan el- vado a escritura pública lo resuelto y acordado por la Junta General de Accionistas de la Compañía Andina "El Comercio" En su sesión Extraordinaria de veinte y seis de marzo de mil novecientos sesenta y nueve, en lo referente a aumento de capi- tal y reformas de los Estatutos de la Compañía Andina "El Co- mercio". - Dejan además constancia que la Junta General procedió a la reanudación anterior de acuerdo a la facultad que le con- cedió la Ley y los Estatutos. - Se agregan los siguientes docu-		

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

documentos habilitantes:- a) Acta de la sesión Extraordinaria de la Junta General de veinte y seis de marzo de mil novecientos sesenta y nueve.- b) Nombramiento de Presidente de la Compañía.- c) Nombramiento de Gerente General.- Los nombramientos se hallan registrados e inscritos en el Registro Mercantil de este Cantón.- Unidad, sabor Notario, se servirá hacer constar las demás cláusulas de estilo y ley para la plena validez de esta escritura.- Firmado) Doctor Fausto González Tobar, matrícula número seiscientos veinte y siete del Colegio de Abogados de Quito".- Hasta aquí la minuta que los otorgantes la ratifican en todas sus partes.- Por estar exonerados no se agregan los comprobantes de pago de los impuestos de timbres por la cuantía y por las acciones.- Para el otorgamiento de esta escritura se observaron los preceptos legales del caso; y, lei- da que les fue integralmente a los contratantes, por mí el Notario, se ratifican y firman conmigo:- De todo lo que soy fe- (firmado) Carlos Mantilla.- (firmado) Dr. Alberto Querido T.- El Notario, (firmado) Dr. Ulpiano Gaybor Morea.- ACTA DE LA SE-  
SION DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTA DE LA  
COMPANIA ANONIMA "EL COMERCIO", CELEBRADA EL DIA VEINTE Y SEIS  
DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE A LAS ONCE Y TREIN-  
TA MINUTOS DE LA MAÑANA .- En la ciudad de Quito, el día miér-  
coles veinte y seis de marzo de mil novecientos sesenta y nueve,  
a las once y treinta minutos de la mañana, siendo estos el día  
y hora señalados en la convocatoria hecha por los señores: Pre-  
sidente y Gerente General de la Compañía, en el Diario "El Co-  
mercio", en su edición número veinte y tres mil quinientos trein-  
ta y nueve de marzo anterior del presente año, se instala la

1       sede de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de  
 2       la Compañía Andina El Comercio, en los oficinas de su domicilio principal de la calle Chile número un mil trescientos  
 3       cuarenta y cinco, de esta ciudad, bajo la Presidencia del Presidente Titular de la Compañía señor Carlos Mantilla Jácome.-  
 4       Los señores Comisarios Pedro J. Eguren y Orlando Mantilla N.  
 5       a pesar de haber sido citados tanto por la prensa como personalmente, no concurren.- Inviamente en la Secretaría de la  
 6       Compañía fueron depositadas las acciones de los respectivos  
 7       accionistas, las mismas que revisadas y confrontadas, merecieron su conformidad por parte del señor Secretario, dándose así cumplimiento a lo dispuesto y exigido por el artículo diez y seis y cinco y cinco de la Ley de Compañías.- Ante de Secretaría y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo veinte y uno literal h) de los Estatutos, el señor Gerente General

16       Dr. Alberto Quirós Tore.- Por orden de la Presidencia, la Secretaría, procede a verificar el cuorum reglamentario de esta constatándose

17       Junta General, constándose que se hallan presentes los siguientes accionistas que representan las acciones que se indican a continuación:- \* \* \* \* \*

21       NOMBRE DEL ACCIONISTA	22       NO. ACCIONES QUE REPRESENTA	23       TOTAL
	DE 55.000 DE 25.000 DE 2500 ACCIONES	
		ACCION "A" ACCION "B"
24       Carlos Mantilla J.	40	40
25       Carlos Mantilla Ortega	215	215
26       Evaria C. de Mantilla	164	164
27       Carla Diana Mantilla G.	65	65
28       David Mantilla Guachape	105	105

1	Andrea Mantilla Cashmore	65	65	65	195
2	Roberto Mantilla Cashmore	125	125	125	375
3	Maria Fernanda Mantilla H.	30	30	30	90
4	Jorge Mantilla Ortega	186	186	186	558
5	Morena de Mantilla	186	186	186	558
6	Magdalena Mantilla Moquera	94	94	94	282
7	Guadalupe Mantilla de A.	94	94	94	282
8	Consuelo Mantilla Moquera	94	94	94	282
9	Asociación "El Comercio"	4	4	4	12
10	Dr. Alberto Gómez Torio	2	2	2	6
11	Impresora de Teatros y Botelos	2	2	2	6
12	Reinaldo Miño Alarcón	2	2	2	6
13	Gonzalo Ortega Mayo	1	1	1	3
14	Guillermo Carrera Chávez	1	1	1	3
15	Dr. Enrique Ripalda J.	1	1	1	3
16	S U M A N I	1,485	1,485	1,485	4,455

17 Concurren personalmente y por sus propios derechos todos los  
 18 accionistas, excepto los siguientes: los menores Carla Diana,  
 19 David, Andrea y Roberto Mantilla Cashmore representados por su  
 20 padre el señor Carlos Mantilla Ortega en ejercicio de la Patria  
 21 Potestad que tiene sobre sus hijos menores; la señora María Fer-  
 22 nanda Mantilla H. de Rivas representada por su marido el señor  
 23 Marcel Rivas; la señora Morena de Mantilla, representada por  
 24 su marido el señor Jorge Mantilla Ortega; la Asociación de Em-  
 25 pleados y Trabajadores de "El Comercio" representada por su Pre-  
 26 sidente el señor Licenciado Fabián García; y, la Impresora de Ho-  
 27 telas y Teatros de Quito, representada por su Presidente el Dr.  
 28 Gonzalo Mantilla Mata.- La Presidencia deja constancia que a

-cinc-

1 esta Junta General Extraordinaria constituye una mayoría sobre-  
2 lata de Capital y Accionistas que representan cuatro mil cuatro-  
3 cientos setenta y nueve acciones con un capital de doce millo-  
4 nes ciento noventa y siete mil quinientas sures siendo el nú-  
5 mero de acciones de la compañía el de cuatro mil ochocientos  
6 con un capital social de doce millones de sures. - El señor Pro-  
7 sidente manifiesta a la Junta General, que como es de su co-  
8 nocimiento; esta sesión extraordinaria ha sido convocada para  
9 tratar los siguientes puntos: a) Aumento de Capital; b) Refor-  
10 ma de los Estatutos de la Compañía y c) autorización para gravar  
11 los bienes sociales de la Compañía. - Hace constar que estos asun-  
12 tos de primordial de importancia. - AUMENTO DE CAPITAL. - El se-  
13 ñor Gerente General doctor Alberto Quevedo Tello, explica que  
14 es conveniente para la marcha de la Compañía el aumento de ca-  
15 pital de la misma, de doce millones de sures a veintiún millo-  
16 nes de sures, mediante la capitalización de la cantidad de  
17 ocho millones de sures mantenidos hasta la fecha en reserva,  
18 según consta del balance consolidado de la Compañía para mil  
19 novecientos setenta y seis, y propone que se lleve a efecto  
20 este aumento. - La Presidencia pone a consideración de la Junta  
21 General este primer punto la misma que luego de hacer conside-  
22 raciones sobre su conveniencia, aprueba por unanimidad el aumen-  
23 to de capital, resolviendo además que las acciones que se em-  
24 tan por este aumento de capital, sean nominativas y liberales  
25 ya que se capitalizan las reservas existentes; que las acciones  
26 tengan un valor de cada cinco mil sures cada una y la des-  
27 nombración sea: "Acciones de la Serie C"; y que estas nuevas  
28 acciones sean entregadas a los accionistas en proporción al

1 número de acciones suscritas y pagadas que actualmente tiene  
2 cada uno.- REFORMAS A LOS ESTATUTOS.- La Presidencia pone a  
3 consideración de la Junta General este segundo punto.- El se-  
4 gior Garante General, intervino para manifestar lo siguiente:  
5 una vez que la Junta ha aprobado el aumento de capital conse-  
6 cuentemente debe reformarse el artículo quinto de los Estatutos  
7 que es el que trata sobre capital, acciones, denominación de  
8 ellas, etcétera, etcétera; además se deben reformar los Esta-  
9 tutos en sus artículos diecisésis, letra b); veinte y dos, le-  
10 tra a) y f); y, artículo veinte y cuatro, ya en vista de la  
11 experiencia obtenida en los últimos años en el manejo  
12 de la Compañía, se considera necesario que los Vicepresiden-  
13 tes tengan funciones ejecutivas, iguales a las que tiene el  
14 Garante General, y que además cuando por ausencia, falta o  
15 impedimento del Presidente, debe asumir sus funciones el Vi-  
16 cepresidente, este procedimiento se opere en forma automáti-  
17 ca, y sin necesidad de convocar para el efecto al Directorio  
18 de la Empresa, conforme actualmente disponen los Estatutos.-  
19 integrantes  
Pone a consideración de los señores/estimados de la Junta  
General Extraordinaria, el siguiente proyecto de reformas:-  
ARTICULO QUINTO.- DÍA: El capital pagado de la Compañía es  
el de VEINTIEN MILLONES DE SUCRES, dividido en: un mil seiscien-  
tas acciones de cinco mil sures cada una, que da ochenta milles-  
mos de sures; un mil seiscientas acciones de dos mil, sures  
cada una de la Serie "A", que da tres millones doscientos mil  
suores; un mil seiscientas acciones de quinientos sures cada  
una de la Serie B, que da ochocientos mil sures; y, un mil  
seiscientas acciones de cinco mil sures cada una de la Serie C,

que de ochos millones de sueldos, con un total de VEINTI SEIS MIL MILLONES DE SUCRES.- Las acciones serán nominativas y ordinarias.- A voluntad de los accionistas pueden emitirse títulos singulares o múltiples.- Por resolución de la Junta General las acciones podrán convertirse de nominativas al portador y viceversa, en todo o en parte, si estuviere permitido por la Ley".-

ARTICULO DÉCIMO SEXTO.- Literal b) Dízq: Numerar al Presidente,

Vicepresidentes, dos Vocales principales y dos suplentes del Directorio; el Gerente General y a los Comisarios principales y suplentes, fijar sus períodos y renovarlos por causas suficientes.- Los vicepresidentes serán individualmente designados.- La representación de los administradores se hará a la terminación de los correspondientes períodos.- ARTICULO VEINTE Y UNO.

ARTICULO VEINTE Y DOS.- Literal a) Dízq: "Solicitar a la Junta General los aumentos de capital.- "Literal f) q nada suprimida".- ARTICULO VEINTE Y TRES.- Dízq: "En ausencia, falta e impedimento del

Presidente, lo reemplazará el Vicepresidente que anteriormente haya sido designado por la Junta General, al que tendrá los mismos deberes y atribuciones del Presidente.- a) La Representación Legal de la Compañía la tendrá el Vicepresidente que

anteriormente haya sido designado por la Junta General; y el actuar

Gerente General, quienes podrán actuar ya sea en conjunto o separadamente.- b) El Vicepresidente designado en la forma indicada, tendrá además las mismas atribuciones y deberes establecidas al Gerente General en los artículos diecisiete ochenta y dieciocho noventa y dos de la Ley de Compañías y veinte y cinco y veinte y seis de los Estatutos de la Compañía".- La Presidencia pone a consideración de la Junta General la sugerición

1 del Gerente y el texto de las reformas a los Estatutos.- La Jun-  
2 ta aprueba por unanimidad las reformas planteadas a los Esta-  
3 tutos, y que constan anteriormente.- AUTORIZACION PARA GRAVAR  
4 LOS BIENES SOCIALES DE LA COMPAÑIA.- El Gerente General mani-  
5 fiesta; que de acuerdo a lo establecido en los Estatutos de  
6 la Compañía Anónima "El Comercio", la Junta General concede  
7 autorización a los ejecutivos de la Compañía para constituir  
8 gravamen hipotecario sobre el edificio en que funciona actual-  
9 mente la Editorial Offsetas, para garantizar préstamos que en  
10 lo futuro la Compañía Anónima "El Comercio" deberá contraer  
11 con Entidades bancarias de la ciudad, para garantizar el pre-  
12 tamo requerido para la ampliación en que la Empresa está en-  
13 pelada.- Puesta a consideración de la Junta General, por parte  
14 de la Presidencia la sugerión y pedido del señor Gerente Ge-  
15 neral, la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la  
16 Compañía Anónima "El Comercio", por unanimidad autoriza la con-  
17 stitución de dicho gravamen en favor de una entidad bancaria  
18 o financiera con la cual se contrate el indicado préstamo.- El  
19 señor Presidente, concede una hora de receso con el fin de que  
20 se redacte la presente acta.- Reinstalada la sesión se da lectura  
21 al acta, la misma que es aprobada sin modificación alguna y  
22 por unanimidad por la Junta General Extraordinaria de Accionistas  
23 de la Compañía Anónima "El Comercio".- Habiéndose dado cumpli-  
24 miento a los objetivos para los cuales fue convocada esta Jun-  
25 ta General Extraordinaria, la Presidencia levanta la sesión  
26 a las dos de la tarde.- (firmado) Carlos Mantilla J., Presi-  
27 dente.- (firmado) Dr. Alberto Quevedo Tato, Gerente General-  
Secretario.- El infrascrito Registrador de la Propiedad de es-

te Cuntón en legal forma certifico; que con fecha once de abril  
de mil novecientos sesenta y nueve, se encuentra inscrito el  
Nombramiento de Presidente de la COMPAÑIA AJONJILA "EL COMERCIO"  
a favor del señor CARLOS MANTILLA JACQUE, bajo el número tres  
cientos noventa y dos del Registro Mercantil, Tomo cie. Nombre  
miento que copiado textualmente es como sigue: Número trescientos  
noventa y dos.- En Quito, a once de abril de mil novecien-  
tos sesenta y nueve, se me presentó la siguiente comunicación.-  
Abril dos de mil novecientos sesenta y ocho, señor don.- Car-  
los Mantilla Jácome.- Presento.- Estimado señor Mantilla.- Me  
es grato poner en su conocimiento que la Junta General de Accio-  
nistas de la C.A. "El Comercio" celebrada el pasado veintiocho  
de marzo del año en curso, tuvo el acuerdo de nombrarle "PRESI-  
DENTE", de la mencionada Compañía, para el período de dos años,  
contados a partir de la fecha antes indicada, y con la renun-  
cación que llevéndolo porciendo de acuerdo a lo determinado por  
la Junta General de Accionistas de mil novecientos sesenta y  
seis.- Al tiempo que comunico a usted la decisión adoptada por  
la citada Junta, me permito felicitarle por la acertada de-  
signación de que ha sido objeto.- Aprovecho la oportunidad pa-  
ra reiterarle mis sentimientos de consideración.- Muy atenta-  
mente.- (firmado) Dr. Alberto Quevedo Toro.- Gerente General.-  
Certifico que la presente es fiel copia de la comunicación que  
con la fecha arriba indicada se dirigió al señor Carlos Manti-  
lla Jácome, participándole su nombramiento de Presidente de la  
C.A. "El Comercio".- Quito, a once de Abril de mil novecien-  
tos sesenta y nueve.- Dr. Alberto Quevedo Toro.- Gerente General,  
Secretario.- (firmado) Dr. Augusto Maldonado V.- El Registra-

1 dor.- Es fiel copia lo certifico en Quito a once de abril de  
2 mil novecientos sesenta y nueve.- El Registrador (firmado) Dr.  
3 A. Maldonado V. Sigue un sello.- El infrasorito REGISTRADOR  
4 DE LA PROPIEDAD de este Cantón en legal forma certifica: Que  
5 con fecha nueve de mayo de mil novecientos sesenta y ocho, se  
6 encuentra inscrito el Nombramiento de Gerente General de la  
7 C.A. "El Comercio", a favor del señor Doctor ALBERTO QUEVEDO  
8 TORO, a fojas trescientos veinte y uno número cuatrocientos  
9 treinta y uno del registro Mercantil, tomo noventa y nueve.-  
10 Nombramiento que copiado textualmente es como sigue: "Número  
11 cuatrocientos treinta y uno.- En Quito, a nueve de mayo de  
12 mil novecientos sesenta y ocho, se me presentó la siguiente  
13 comunicación.- Abril tres de mil novecientos sesenta y ocho.-  
14 Señor Doctor Don ALBERTO QUEVEDO TORO.- Gerente General de la  
15 C.A. "EL COMERCIO".- Presente.- Señor Gerente General.- Cúm-  
16 pleme poner en su conocimiento que la Junta General de Accio-  
17 nistas de la C.A. "El Comercio", celebrada el veinte y ocho  
18 de marzo del año en curso, decidió reelegirle para Gerente  
19 General de la misma, por un período de dos años, contados a  
20 partir de la fecha antes indicada, y con la misma remunera-  
21 ción que ha venido percibiendo, de acuerdo con lo determinado  
22 por la Junta General de Accionistas, celebrada durante el mes  
23 de marzo de mil novecientos sesenta y seis.- Aprovecho la o-  
24 portunidad para manifestarle mis sentimientos de estima y con-  
25 sideración.- Muy atentamente.- f) Carlos Mantilla Jácome. Pre-  
26 sidente.- Se ha pagado por Registro y Adicional, la suma de  
27 veintidos sures.- f) El Registrador.- DR. Augusto Maldonado  
28 V.- Es fiel copia lo certifico en Quito, a treinta de Octu-

- ocho -

1 bre de mil novecientos sesenta y ocho,.- El Registrador, (firmado) Dr. Augusto Maldonado V.,- (Sigue un salto),- Señor Representante de la Empresa "EL COMERCIO S.A.",- Presente,.- Número  
 2 seis mil novecientos cuarenta y nueve,.- El Ministro de Industrias y Comercio: Considerando: QUE con fecha ocho de abril de  
 3 mil novecientos sesenta y nueve, el doctor Alberto Muevedo Torro, Gerente General de la Compañía Anónima "El Comercio" de la  
 4 ciudad de Quito, elevó al Ministerio de Industrias y Comercio,  
 5 una solicitud encaminada a obtener los beneficios señalados en  
 6 el artículo diecinueve de la Ley de Fomento Industrial, para  
 7 elevar el su capital social desde DOCE MILLONES DE SUCRES ( -  
 8 \$. 12'000,000,00) hasta VEINTE MILLONES DE SUCRES ( \$. 20'000,000,00)  
 9 mediante Acuerdo Ministerial número doscientos dos de tres  
 10 doce de Noviembre de mil novecientos sesenta, se le concedió a  
 11 la indicada Empresa, los beneficios de la Categoría "C" dentro  
 12 de la Ley de Fomento Industrial; y, QUE conviene que las empresas Industriales trabajen con capital propio; EN uso de la facultad que le concede el artículo veintiuno de la Ley de Fomento Industrial, RESUELVE: - ARTICULO PRIMERO,- CONCEDER  
 13 AUTORIZACIÓN para que la Compañía Anónima "El Comercio", de la ciudad de Quito, pueda elevar su capital social  
 14 desde doce millones de sucre ( \$ 12'000,000,00) hasta veinte  
 15 millones de sucre ( \$ 20'000,000,00).- ARTICULO SEGUNDO,- PARA  
 16 la escritura correspondiente la Compañía Anónima "EL COMERCIO"  
 17 gozará de la EXONERACION TOTAL de los impuestos a la reforma de  
 18 los Estatutos que comprenda la elevación del capital, de los  
 19 derechos de registro e inscripción y de los impuestos y derechos sobre las acciones, inclusive los de la Matrícula de Com-

1 MERCIO.- ARTICULO PRIMERO.- Concedida a la empresa Compañía Anó-  
2 nima "EL COMERCIO" un plazo de noventa días, para que presente  
3 copias de la escritura de aumento de capital debidamente leca-  
4 lizadas.- En el evento de que por fuerza mayor no pudiere for-  
5 malizar en el lapso indicado, la empresa deberá justificar con  
6 quince días de anticipación por lo menos, a la fecha del venci-  
7 miento, caso contrario por ningún motivo se podrá conceder la  
8 prórroga alguna.- COLUMBIENSE.- Lugar en Quito, a cinco de mayo  
9 de mil novocientos secento y nueve.- f) Alvo Martínez Lerchén,  
10 Ministro de Industrias y Comercio.- f) Dr. ...ché Bohórquez Beje-  
11 rrezo, Subsecretario de Industrias y Comercio.- Es fidel copia  
12 del original.- Lo Certifico.- (firmado) Ing. José Puga V., Di-  
13 rector General de Industrias.- Testado.- de.- tenida.- constán-  
14 dose.- La.- el.- trae.- otorvantes.- efectuar.- No corre.- entre  
15 líneas.- cinco.- constatándose.- integrantes.- notar.- Her-  
16 deros del.- Vale.  
17  
18  
19  
20 Se otorgó ante mí y en su ce-  
21 ello, confiero esta TERCERA copia certificada, en los mismos  
22 lugar y fecha de su celebración.-  
23  
24  
25

26 Por esta fecha queda inscrito la presente escritura, y la Resolu-  
27 ción N° 723 del Señor Superintendente de Comercio, en la Ofici-  
28 ma del Registro de la Propiedad de este País, bajo el N° 662 del

1 Registro Mercantil. Domo 100.- Se fijó me el trámite de los mismos  
 2 para conservarlo por seis meses de acuerdo con la ley. - Queda archi-  
 3 vado una copia de este instrumento. - Se toma nota al margen de  
 4 la inscripción original de 1.953.-

5 ~~Quito, 16 de Junio de 1.969.~~

6 ~~En la matrícula~~  
 7 ~~El Registrador.~~

8  
 9 En esta fecha he tomado nota al margen de la ma-  
 10 triz de la escritura de constitución de la Compañía  
 11 "El Comercio", de la Resolución N° 723, sole  
 12 fecha 11 de Junio de 1.969, dictada por la Superinten-  
 13 dencia de Compañías, por la cual se aprueba el  
 14 aumento de capital y reforma de estatutos de la  
 15 indicada Compañía.

16 Quito, Junio 16 de 1.969

17 El Notario

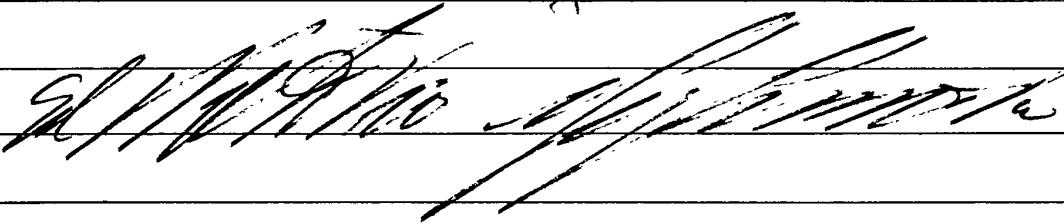
18 Forreale F-20-

DR. A. VILLALBA TORRES
NOTARIO
C. 198 - ECUADOR

21  
 22  
 23  
 24 En cumplimiento a lo ordenado en la Re-  
 25 solución Número 723, de once de Junio del  
 26 presente año, dictada por el señor Su-  
 27 perintendente de Compañías, tomo no-  
 28 ta al margen de la matrícula de la Socit

1 terra de cinco o Mayo de mi - novaciones  
2 sesenta y nueve, razón de haber sido apro -  
3 bado el aumento de capital y reforma de  
4 Estatutos de la Compañía Anónima "El Bo -  
5 mero"; en virtud de la Resolución inde -  
6 cida. -

7 Cunto, a 17 de Junio de 1.969.

8   
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28